

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente á los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo

Se admiten subscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Personal.

Prórroga licencia al tercer Contre. F. Muñoz.—Ascenso del id. J. Rico.

Circulares y disposiciones.

Pensiones concedidas por el Consejo Supremo.—Relación de créditos de Ultramar.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

CUERPO DE CONTRAMAESTRES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el tercer contraalmirante Francisco Muñoz Patricio, en súplica de dos meses de prórroga á la licencia sin sueldo que se encuentra disfrutando, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con esa Dirección, se ha servido acceder á los deseos del recurrente, como comprendido en los preceptos de la Real orden de 21 de Octubre de 1890.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Noviembre de 1907.

El Subsecretario
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.
Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante ocurrida en la escala activa del cuerpo de Contraalmirantes de la Armada por defunción del 2.º, Andrés González García, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección, se ha servido promover á su inmediato empleo con antigüedad de 6 del actual, al 3.º Juan Rico Montero, que es el primero de su clase y reúne las condiciones reglamentarias de ascenso.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.

tos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Noviembre de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.
Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA
PENSIONES

Para su publicación en el DIARIO OFICIAL de ese Ministerio, remito á V. S. la adjunta resolución sobre pensiones concedidas por este Consejo Supremo á las comprendidas en la también unida relación, que principia con D.ª María Asunción Hernández Paredes y termina con D.ª Josefa García Cánovas.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Noviembre de 1907.

El General Secretario,
F. Escario.

Sr. Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á las comprendidas en la siguiente relación que principia con D.ª María Asunción Hernández Paredes y termina con D.ª Josefa García Cánovas.

Estos haberes pasivos se satisfarán á las interesadas, mientras conserven su actual estado, como comprendidas en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Noviembre de 1907.

Polavieja.

Excmos. Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cádiz y Cartagena.

RELACION QUE SE CITA

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES de los causantes.	PENSIÓN anual que se concede. <i>Pésetas.</i>	IMPORTE de las dos pagas de focas que se les concede. <i>Pésetas.</i>	Leyes ó Reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debo empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados	OBSERVACIONES.
										<i>Pueblo.</i>	<i>Provincia.</i>
Depart.º de Cádiz	D.ª María Asunción Hernández Paredes..... María del Carmen Arias Seselel.	Viuda de 2.ª nupcias..... Huérfana...	Soltera.....	Esbte. de 1.ª de oficinas de Marina D. Manuel Arias Rodríguez	450'00		R.O. 13 Julio 1882	20 Marzo 1905.	Cádiz.....	S. Fernando Cádiz.	Dicha pensión, que es la señalada en la tarifa de los folios 120 y 121 del reglamento del Montepío Militar á familias de político-militares con sueldo de 1.350 pts. anuales á que está más próximo el de 1.500 que disfrutaba el causante al fallecer, se abonará á las interesadas por partes iguales, acumulándose la correspondiente á la que pierda su aptitud legal para el percibo en la que la conserve sin necesidad de nueva declaración y deduciéndose las dos pagas de focas que en importancia de 250 pts. le fueron concedidas por resolución de este alto Cuerpo de 29 Agosto 1905 (B. O. Marina núm. 108); debiendo percibir el beneficio la huérfana D.ª María del Carmen durante su menor edad, por mano del tutor que la represente.
Depto. de Cartagena.	Antonia Garcia Triviño.....	Huérfana...	Soltera.	2.º Y 3.º de la Armada D. Antonio García Franco.....	1.000'00		Montepío Militar.....	5 Fbro. 1907.	Murcia ...	Cartagena... Murcia.	Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Clara Triviño Navarro, á quien se le concedió en vía de revisión, por R. O. 19 Junio 1900
Idem.....	Josefa García Cánovas.....	Viuda.....		Tte. de Inf.ª M.ª D. Antonio Paz Fernández	470'00		22 Julio 1891..	4 Agosto 1907.	Idem	Idem.....	



Por si tiene V. S. á bien disponer su inserción en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, remito á V. S. el adjunto modelo y una Gaceta expresiva de la relación de créditos pertenecientes al personal de la Armada que han sido clasificados por la Junta de las obligaciones de Ultramar.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Noviembre de 1907.

El Intendente general,
Carlos de Saralegui y Medina.

Sr. Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

RELACIÓN de los resguardos nominativos expedidos por la Intendencia general de este Ministerio, en vista de la relación de créditos aprobados por la Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar, publicada en la Gaceta de Madrid fecha 3 del actual

NÚMEROS de los resguardos.	NOMBRES	CLASES	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE — Pesetas.
3.039	Eduardo Santo Domingo Hernández.....	Fogonero.....		634'50
3.040	Petronilo Ramirez Pascual.....	Idem.....		634'50
3.041	Aniceto Pascua Mapalesay.....	Idem.....		634'50
3.042	José Brea Lado.....	Cabo.....		634'50
3.043	Justo Figueroa Montenegro.....	Marinero.....		379'50
3.044	Silvestre Maligón Avellana.....	Idem. corneta...		334'50
3.045	José Secilles Insúa.....	Artillero.....		334'50
3.046	Manuel Lorenzo Mariño.....	Marinero.....		319'50
3.047	Raimundo Gavilán Glegita.....	Idem.....		312'00
3.048	Gregorio Saijo Sibya.....	Idem.....		312'00
3.049	Romualdo Salarda Sabanda.....	Idem.....		312'00
3.050	Calixto Mado Onday.....	Idem.....		312'00
3.051	Santiago Valencia Olabarrieta.....	Idem.....		274'50
3.052	Mateo Rivas Ruesgas.....	Idem.....		274'50
3.053	Plácido Murúaga Bárcena.....	Idem.....		274'50
3.054	Pedro Santalla Vidal.....	Idem.....		274'50
3.055	Juan Aligarbes Peña.....	Idem.....		259'50
3.056	Juan Naig Nangán.....	Idem.....		259'50
3.057	Tomás Trillo Deocampo.....	Idem.....		259'50
3.058	Atandío Casiple Cepeda.....	Idem.....		259'50
3.059	Matias Eismino Esparragosa.....	Idem.....		259'50
3.060	Lucas Atanasio Valencia.....	Idem.....		259'50
3.061	Benito Fontanilla Sanir.....	Idem.....		259'50
3.062	Domingo Guyan Gulansa.....	Idem.....		259'50
3.063	Ciriaco Nicolás Martínez.....	Fogonero.....		634'50
3.064	Moisés Francisco Rivera.....	Idem.....		634'50
3.065	Manuel Calvo Fernández.....	Idem.....		544'50
3.066	Francisco Lizanco Comas.....	Artillero.....		364'50
3.067	Gregorio Parás Diaz.....	Fogonero.....	Comisión liquidadora del Apos- dero de Filipinas.....	634'50
3.068	Crisanto Lizada Antonio.....	Idem.....		634'50
3.069	Macario Aguilar Ebreo.....	Idem.....		634'50
3.070	Leoncio Gap.....	Idem.....		544'50
3.071	Juan Ignacio Cruz.....	Idem.....		634'50
3.072	Carlos Martínez Banabat.....	Idem.....		544'50
3.073	Dionisio Lázaro Cruz.....	Idem.....		544'50
3.074	Ambrosio Landín Alboyni.....	Idem.....		544'50
3.075	Francisco Saralugan Saludo.....	Marinero.....		259'50
3.076	Toribio Leoncio Andoge.....	Idem.....		259'50
3.077	Juan AldeDebacón.....	Idem.....		259'50
3.078	Roque Dumago Desa.....	Idem.....		259'50
3.079	Sabas Artús Medil.....	Idem.....		259'50
3.080	Crisanto Bilibir María.....	Idem.....		259'50
3.081	Marcelino Biloño Borja.....	Idem.....		259'50
3.082	Leonardo Santillana Santanda.....	Idem.....		259'50
3.083	Juan Martínez González.....	Idem.....		259'50
3.084	Bautista Trana Blanco.....	Cabo.....		274'50
3.085	Ramón Padernal Palomo.....	Marinero.....		334'50
3.086	Bautista Insúa Canosa.....	Idem. Carpintero.....		259'50
3.087	Francisco Bedriano González.....	Marinero.....		379'50
3.088	Leonardo Navarro Casaneiro.....	Idem.....		319'50
3.089	Antonio Tomás Piñana.....	Idem.....		319'50
3.090	José Lucena Hualde.....	Idem.....		274'50
3.091	Eduardo Corral Incógnito.....	Idem.....		274'50
3.092	Fermin Bilbao Arnabal.....	Cabo.....		319'50
3.093	Jose Inchausti Irastona.....	Marinero.....		334'50
3.094	Bernabé Burgos Badiola.....	Idem.....		319'50
3.095	Cayetano Ulibarre Cristóbal.....	Idem.....		319'50
3.096	Isidro Majomto Algueres.....	Fogonero.....		274'50
				634'50

NUMEROS de los resguardos.	NOMBRES	CLASES	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE — Pesetas.	
3.097	Angel Suasa Valencia.....	Fogonero.....	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas.....	544.50	
3.098	Manuel Garcia Cambeiro.....	Marinero.....		319.50	
3.099	Gumersindo Rios Islaboa.....	Idem.....		274.50	
3.100	Leopoldo Pereiro Currás.....	Idem.....		274.50	
3.101	Florencio Martínez Aguilar.....	Fogonero.....		634.50	
3.102	D. Braulio Eizmendi Suenón.....	Practicante.....		625.00	
3.103	Manuel Dopico Garabana.....	Marinero.....		90.00	
3.104	Manuel Dopico Garabana.....	Idem.....		30.00	
3.105	Dionisio Aballe Goroso.....	Idem.....		325.00	
3.106	Francisco Aparici Segurana.....	Cabo.....		360.00	
3.107	D. Mariano de Ciria y Pont.....	Capitán Inf. M. ^a ..	Incidencias de la Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas.....	2.872.35	
3.108	D. Angel Carrasco y González Elipe....	Alférez navio....		Idem del Apostadero de la Habana.....	309.38
3.109	Celestino Leira y Rodríguez.....	Marinero.....			410.00
			TOTAL.....	28.735.23	

También han sido clasificados por la Junta antes citada, los créditos siguientes, que corresponden al segundo grupo, cuyos resguardos nominativos no se extenderán por esta Intendencia, hasta que se resuelva consulta promovida sobre si procede la expedición de estos documentos.

NUMEROS de los resguardos.	NOMBRES	CLASES	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE — Pesetas.
	D. Cipriano López Allegue.....	Primer Maqta....	Comisión liquidadora del Apostadero de la Habana.....	1.027.62
	Dionisio Aballe Gorosa.....	Marinero.....	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas.....	449.44
			TOTAL.....	1.477.06

Nota.—Del importe de los créditos reseñados, se descontará por la Tesorería general de la Deuda en el momento de pagar los resguardos, las cantidades que por cualquier concepto resulten adeudando los interesados á la Hacienda, así como se practicarán también las retenciones que se hayan interesado en virtud de mandamiento judicial.

Madrid 30 de Septiembre de 1907.

El Intendente General,

Carlos de Saralegui y Medina.